

DR.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO XXX
GUAYAQUIL

0000002

1

REFORMA DE ESTATUTO Y

2

CONVERSION DE SUCRES A

3

DOLARES DEL CAPITAL

4

SUSCRITO, AUTORIZADO Y DEL

5

VALOR NOMINAL DE LAS

6

ACCIONES DE LA COMPAÑIA

7

PASBARO S.A.-----

8

CUANTÍA: Indeterminada.-

9 En el Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del
10 Ecuador, el día de hoy, dieciséis de octubre del dos mil, ante mi Doctor PIERO G.
11 AYCART VINCENCINI Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece a la
12 celebración de esta escritura el señor Luis Alfredo Muga Passailaigue, casado, de
13 nacionalidad ecuatoriana, Abogado, domiciliado en Guayaquil, por los derechos que
14 representa de PASBARO S.A. en su calidad de Gerente General y representante legal.

15 El compareciente es mayor de edad, capaz de contratar y obligarse, a quien de conocer
16 doy fe.- Bien instruido con el objeto y resultado de esta escritura, a la que procede
17 como ya queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me
18 presentó una minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de
19 escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar la inscripción de una en la que conste
20 conversión de sucres a dólares del capital suscrito, autorizado y del valor nominal de
21 las acciones la compañía PASBARO S.A. de conformidad con las siguientes
22 cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE: Comparece a la celebración de
23 esta escritura, el señor Abogado Luis Alfredo Muga Passailaigue, por los derechos
24 que representa de la compañía PASBARO S.A. en su calidad de Gerente General y
25 representante legal, conforme lo justifica con el nombramiento que se adjunta a la
26 presente como documento habilitante. CLÁUSULA SEGUNDA:
27 ANTECEDENTES: A) La compañía PASBARO S.A. se constituyó con un capital
28 de cinco millones de sucres mediante escritura pública otorgada ante el Notario

Dr. Piero Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL



DR.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO XXX
GUAYAQUIL

1 Trigésimo del cantón Guayaquil, el veintitrés de agosto de mil novecientos noventa
2 y cuatro, escritura que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil,
3 el quince de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. **B) Mediante escritura**
4 **pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos otorgada el nueve de febrero**
5 **del dos mil ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, e inscrita en el Registro**
6 **Mercantil de Guayaquil el día veinticinco de abril del mismo año, la compañía**
7 **PASBARO S.A. fijó su capital autorizado en Cuarenta millones de sucres, el capital**
8 **suscrito en veinte millones de sucres constituido por veinte mil acciones ordinarias y**
9 **nominativas de un mil sucres cada una. C) Mediante Junta General Extraordinaria de**
10 **Accionistas, celebrada el día veintiséis de junio del dos mil, cuya acta se adjunta al**
11 **presente instrumento como documento habilitante, los accionistas por unanimidad**
12 **resolvieron : 1.- Expresar el capital autorizado y suscrito de la compañía en dólares y**
13 **aumentar el valor nominal de las acciones expresándolas a razón de un dólar cada una**
14 **2.- En virtud de la resolución anterior se reforma el estatuto social de la compañía en**
15 **el Artículo Quinto el mismo que se transcribe: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL**
16 **AUTORIZADO, SUSCRITO, ACCIONES Y ACCIONISTAS: El capital autorizado**
17 **de la compañía es de un mil seiscientos 00/100 dólares y el capital suscrito de**
18 **ochocientos 00/100 dólares, divididos en ochocientas acciones ordinarias y**
19 **nominativas de un dólar cada una, las mismas que se encuentran numeradas del**
20 **cero cero uno a la ochocientas. Los títulos estarán firmados por el Presidente y por**
21 **el Gerente General de la compañía. Un título podrá representar una o más**
22 **acciones". 3.- La propiedad de las ochocientas acciones ordinarias y nominativas de**
23 **un dólar cada una, se encuentran repartidas de conformidad al cuadro que se anexa**
24 **como documento habilitante. 4.- Autorizar al señor Gerente General y representante**
25 **legal de la compañía, proceda a celebrar la correspondiente escritura pública e**
26 **intervenga en todos los actos necesarios para su completa legalización.- 5.- Autorizar**
27 **al Gerente General para que proceda a realizar el canje de títulos y la apertura del**
28 **nuevo libro de acciones y accionistas expresados en dólares. TERCERA:**

Guayaquil, 15 de Septiembre de 1999

Señor
LUIS ALFREDO MUGA PASSAILAIGUE
Ciudad.



0000003

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de PASBARO S.A. en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la sociedad por el lapso de cinco años, cargo que lo viene ejerciendo desde el 3 de octubre de 1994, fecha en que fue inscrito su último nombramiento. Como Gerente General le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Sus demás atribuciones y deberes constan en la escritura pública de constitución de la compañía otorgada ante el Notario XXX del cantón Guayaquil Ab. Piero Aycart V., el 23 de Agosto de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 15 de Septiembre de 1994.

Atentamente,

BETTY MUGA PASSAILAIGUE
PRESIDENTA

RAZÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** para el cual he sido designado según el nombramiento que antecede. Guayaquil, 15 de Septiembre de 1999.

Mr. Piero Aycart V.
NOTARIO TRIPARTITO
CANTON GUAYAQUIL

Ab. Luis Alfredo Muga Passailaigue

C.C.: 0912270238/

Nacionalidad: Ecuatoriana

Dirección: Cda. Kennedy Norte, Ed. Centro del Norte Cuarto Piso

Tel.: 682576



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 52.063 Registro Mercantil No.
15.797 Repertorio No. 21.722

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 20 de Septiembre de 1999

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Sucesor
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
Valor pasado por este trabajo
\$1.81700

**CUADRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
PASBARO S.A.**

Accionista	Acciones	Valor en US\$
Luis Alfredo Muga Passailaigue	320	320,00
Betty Alexandra Muga Passailaigue	320	320,00
Roberto Manuel Passailaigue Baquerizo	160	160,00
TOTAL	800	800,00

Todas las acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una

Lo Certifico.-



Ab. Luis Alfredo Muga Passailaigue

Secretario.

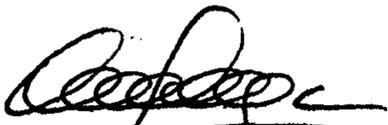
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA PASBARO S.A. CELEBRADA EN GUAYAQUIL,
EL 26 DE JUNIO DEL 2000.**

0000004

En la ciudad de Guayaquil, a las 10h00 del veintiséis de junio del 2000 en el local social de la compañía, ubicado en la Cda. Kennedy Norte, Edificio Centro del Norte Cuarto Piso, se reunieron los accionistas: Luis Alfredo Muga Passailaigue propietario de ocho mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una pagadas en su totalidad; el señor Roberto Manuel Passailaigue Baquerizo, propietario de cuatro mil acciones de un mil sucres cada una y la Sra. Betty Alexandra Muga Passailaigue propietaria de ocho mil acciones de un mil sucres cada una, ordinarias y nominativas pagadas en su totalidad. Preside la Junta la Sra. Betty Alexandra Muga Passailaigue y actúa como Secretario de la misma el Ab. Luis Alfredo Muga Passailaigue. El Secretario formula la lista de asistentes constatando que se encuentra el quórum reglamentario por encontrarse la totalidad del capital pagado de la Compañía. La convocatoria a esta Junta se encuentra amparada en el Art. 238 de la Ley de Compañías y 10 del Reglamento de Juntas Generales pertinente, acordando unánimemente el siguiente orden del día 1.- Conversión de sucres a dólares del capital autorizado, suscrito y pagado, así como del valor nominal de las acciones. Toma la Palabra el Sr. Luis Alfredo Muga quien manifiesta la imperiosa necesidad legal de convertir y expresar el capital social y autorizado de la compañía, así como expresar el valor nominal de sus acciones a razón de un dólar cada una y de así resolverlo reformar el estatuto de la sociedad. Luego de las deliberaciones del caso, los accionistas por unanimidad resuelven: 1.- Expresar el capital autorizado y suscrito de la compañía en dólares y aumentar el valor nominal de las acciones expresándolas a razón de un dólar cada una 2.- En virtud de la resolución anterior se reforma el estatuto social de la compañía en el Artículo Quinto el mismo que se transcribe: **"ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO, ACCIONES Y ACCIONISTAS: El capital autorizado de la compañía es de un mil seiscientos 00/100 dólares y el capital suscrito de ochocientos 00/100 dólares, divididos en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, las mismas que se encuentran numeradas del cero cero uno a la ochocientas. Los títulos estarán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la compañía. Un título podrá representar una o**

11.11.2000
MONTAÑA
CANAL

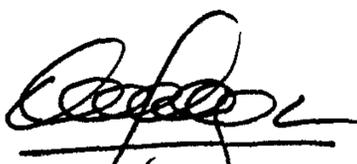
más acciones". 3.- La propiedad de las ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, se encuentran repartidas de conformidad al cuadro que se anexa como documento habilitante. 4.- Autorizar al señor Ab. Luis Alfredo Muga Passailaigue como Gerente General y representante legal de la compañía, proceda a celebrar la correspondiente escritura pública e intervenga en todos los actos necesarios para su completa legalización.- 5.- Autorizar al Gerente General para que proceda a realizar el canje de títulos y la apertura del nuevo libro de acciones y accionistas expresados en dólares. No habiendo otro punto que tratar se concede un receso para la elaboración de la presente acta, la misma que es leída por el señor secretario, firmando conforme los accionistas asistentes. **(firmado) Ab. Luis Alfredo Muga Passailaigue, Accionista – Secretario; Ab. Betty Muga Passailaigue, Accionista – Presidente; Dr. Roberto Passailaigue Baquerizo. Certifico que es fiel copia a su original, el mismo que se encuentra archivado en los libros de la compañía, a los cuales me remito en caso necesario.-**



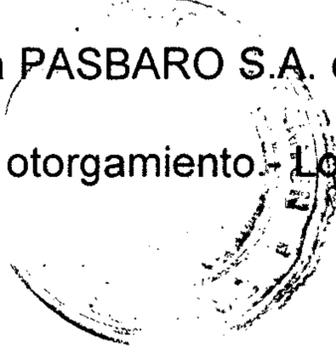
Ab. Luis Alfredo Muga Passailaigue
Secretario.

DR.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO XXX
GUAYAQUIL

0000005

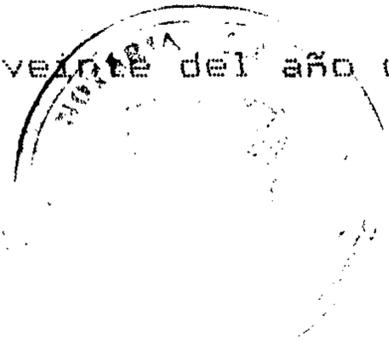
1 **REFORMA DE ESTATUTO** : Con los antecedentes expuestos el señor Luis Alfredo
2 Muga Passailaigue, por los derechos que representa de la compañía PASBARO S.A.
3 declara: Que se reforma el Artículo Quinto del Estatuto social de la compañía de la
4 forma como se determina en la cláusula anterior y en el Acta de Junta General de
5 Accionistas, cuya copia se inserta en este instrumento como documento habilitante.
6 **CUARTA : CANJE** : El Gerente General de la compañía declara que se ha efectuado
7 el canje de títulos contentivos de las acciones expresadas en dólares y se ha realizado
8 las conversiones reglamentarias del caso en el Libro de Acciones y Accionistas.
9 Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilos necesarias para la validez
10 de este instrumento.- Es Justicia, etc. (firmado ilegible) Abogado Luis Alfredo Muga
11 Passailaigue, Registro siete mil ochocientos catorce - Guayas.- **HASTA AQUÍ LA**
12 **MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.** Quedan agregados
13 a este Registro todos los documentos de Ley.- Leída esta escritura pública en alta voz
14 por mi el Notario, al otorgante, este la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica
15 y firma en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy Fe.-
16 **PASBARO S.A.**
17 RUC: 0991297227001
18
19 
20 **LUIS ALFREDO MUGA PASSAILAIGUE**
21 **GERENTE GENERAL**
22 C.C.: 0912270238
23
24
25
26
27
28 

Se otorgó ante mi en fe de lo cual confiero esta Tercera Copia certificada de la escritura pública de Reforma de Estatuto de la compañía PASBARO S.A. que sello y firmo en Guayaquil, en el mismo día de su otorgamiento.- Lo certifico.-



[Handwritten signature]
Notario
Guayaquil

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de REFORMA DE ESTATUTO Y CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DEL CAPITAL SUSCRITO, AUTORIZADO Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑIA PASBARO S.A., otorgada ante mí, el dieciseis de octubre del dos mil, he tomado nota de lo dispuesto en el artículo segundo de la RESOLUCION # 00-G-DIC-0007254, dictada por JORGE PLAZA AROSEMENA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS, de fecha cinco de diciembre del año dos mil, en la cual se APRUEBA LA COMPAÑIA ANTERIORMENTE MENCIONADA, cuyos testimonios anteceden.- Guayaquil, Diciembre veinte del año dos mil.-



[Handwritten signature]
Notario
GUAYAQUIL

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000006

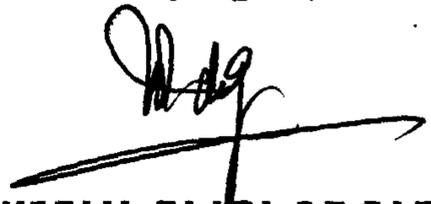
RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PASBARO S.A., otorgada ante mí, el veintitres de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, he tomado nota en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución # 00-G-DIC-0007254, dictada por JORGE PLAZA AROSEMENA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS, de fecha cinco de Diciembre del año dos mil, por la cual se ha procedido a CONVERTIR EL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y A REFORMAR SU ESTATUTO, mediante la cual se aprueba por la presente resolución, cuyos testimonios anteceden.- Guayaquil, Diciembre veinte del año dos mil.-



Piero G. Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0007254, dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS de Guayaquil, el cinco de Diciembre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene la CONVERSION DEL CAPITAL, de la compañía PASBARO S.A., de fojas 10.535 a 10.543, Número 2.370 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.959 del Repertorio.- **2.-** Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura, **3.-** Certifico: en esta fecha, se efectuó una anotación del contenido de esta Escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, treinta de Enero del dos mil uno.-



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

f. BRP
Trámite N°64797

